

DIARIO

DE LAS

SESIONES DE CÓRTESES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

SESION DE APERTURA DE LA LEGISLATURA DE 1854,
CELEBRADA EL SÁBADO 19 DE NOVIEMBRE DE 1853.

PRESIDENCIA PROVISIONAL DEL SR. SANTA CRUZ.

SUMARIO. Abrese á las dos.—Ocupa la tribuna el Sr. Presidente del Consejo de Ministros y lee el Real decreto autorizándole para declarar abiertas las Cortes de 1854.—Acto continuo declara dicho señor Presidente abierta la legislatura de 1854 con arreglo á la Constitucion de la Monarquía.—Se lee y aprueba el Acta de la sesion preparatoria celebrada el dia anterior.—Igualmente se lee la lista rectificada de los Sres. Diputados.—Prévia la lectura de los artículos 14 y 15 del Reglamento, el Sr. Presidente provisional manifiesta que habiendo suficiente número de Sres. Diputados, se procede á la constitucion definitiva del Congreso.—Se leen los artículos del Reglamento referentes á este acto.—Verificada la votacion de la Mesa, resultan elegidos: Presidente el Sr. Martinez de la Rosa; Vicepresidentes los Sres. Duque de Alba, Feijóo, Fernandez San Roman y Posada Herrera, y Secretarios los Sres. Ozores, Hurtado, Camacho y Cardenal.—Ocupa la silla de la Presidencia el Sr. Martinez de la Rosa, y propone un voto de gracias á la Mesa interina, que se acuerda por unanimidad.—Alocucion del Sr. Presidente, y declara definitivamente constituido el Congreso.—A propuesta del mismo se acuerda abrir las sesiones á la una.—Orden del dia para el lunes: sorteo y constitucion de las secciones, y nombramiento de las Comisiones permanentes.—Se levanta la sesion á las seis.

Terminada su lectura, se verificó la de los artículos del Reglamento que á continuación se insertan:

«Art. 14. Cuando la apertura de Cortes se verifique por decreto, leído á cada uno de los Cuerpos Legislativos en su Palacio respectivo, se procederá desde luego á la constitucion interina del Congreso y á lo demás dispuesto en los artículos 5.º al 12.

Art. 15. En la segunda y ulteriores legislaturas se constituirá desde luego definitivamente el Congreso si se hubiere presentado el número competente de Diputados. En otro caso se constituirá interinamente hasta la reunion de dicho número.»

El Sr. **PRESIDENTE PROVISIONAL** (Santa Cruz): Resultando 196 Diputados, número suficiente para la constitucion definitiva del Congreso, se va á proceder á ella; pero antes lea V. S., Sr. Secretario, los artículos del Reglamento que tienen relacion con este acto.»

El Sr. Secretario Canga Argüelles verificó la lectura de los que á continuacion se insertan:

«Art. 5.º Al dia siguiente de la apertura de las Cortes, á las doce de la mañana, celebrará su primera sesion el Congreso, presidido por el mismo Presidente y con los mismos Secretarios que en la preparatoria.

Se leerá nuevamente la lista de los Diputados para rectificarla, y se procederá á nombrar la Mesa interina.

Esta Mesa se compondrá de un Presidente, cuatro Vicepresidentes y cuatro Secretarios, y desempeñará su encargo hasta la constitucion definitiva del Congreso.

Art. 6.º La votacion se hará por papeletas que los Diputados, llamados por lista, entregarán al Presidente, el cual las depositará en una urna.

Art. 7.º Concluida la lista, y hecha dos veces por un Secretario la pregunta de si falta algun Diputado por votar, se procederá al escrutinio, que se verificará extrayendo el Presidente las papeletas de la urna, y despues de haberlas leído las entregará á un Secretario para que lo haga en alta voz. Los demás Secretarios formarán lista exacta de la votacion con todos sus incidentes.

Art. 8.º Para la eleccion de Presidente se escribirá un solo nombre en cada papeleta y quedará elegido el que obtuviere mayoría absoluta de votos.

Art. 9.º No resultando eleccion, se repetirá la votacion entre los dos que más se hubieren aproximado á la mayoría, quedando elegido el que obtuviere mayor número de votos.

Art. 10. En los casos de empate decidirá la circunstancia de haber sido antes Presidente ó Vicepresidente; la de haberlo sido por más tiempo, y por último la suerte.

Art. 11. Los cuatro Vicepresidentes se nombrarán en un mismo acto, escribiendo cuatro nombres en cada papeleta y quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número.

Art. 12. Para la eleccion de Secretarios se escribirán solo dos nombres en cada papeleta, quedando elegidos por orden de votos los cuatro que obtuvieren mayor número de ellos.

En caso de empate, así en esta eleccion como en la de Vicepresidentes, se observará lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 33. Las votaciones para Presidente, Vicepresidentes y Secretarios se verificarán en los términos prevenidos para la constitucion interina, salvo las modificaciones siguientes:

Primera. No resultando elegido Presidente á la

primera votacion, se repetirá ésta entre los tres que hubieren obtenido mayor número de votos. Si todavía no resultare ninguno con mayoría absoluta, se repetirá la votacion en los términos prevenidos en el artículo 9.º

Segunda. En la segunda eleccion para Vicepresidentes quedarán elegidos los que resulten con mayoría absoluta; si aun hubiere que repetir la eleccion, se observará lo prevenido en el art. 9.º»

Al tenor de los artículos leídos, se procedió á la constitucion definitiva del Congreso, empezando por la eleccion del Sr. Presidente, que recayó en el Sr. Martínez de la Rosa por haber obtenido 116 votos, mayoría absoluta del total de los 190 que concurrieron á la votacion; habiéndose distribuido los restantes entre el Sr. Santa Cruz, que obtuvo 16; 2 el Sr. Mayans y uno respectivamente los Sres. Madoz, Duque de Alba, Villaronte y Marqués de Pidal; habiendo aparecido además 50 papeletas en blanco y dos votos perdidos.

Pasando á la votacion de los cuatro Sres. Vicepresidentes, tomaron parte en ella 145 Sres. Diputados, y por haber obtenido mayoría absoluta de votos resultaron elegidos:

Primero el Sr. Duque de Alba por 103 votos; segundo el Sr. Feijóo por 92; tercero el Sr. Fernandez San Roman por 74. Obtuvieron además votos: el señor Polo 49; el Sr. Posada Herrera 33; el Sr. Campoy 28; 23 el Sr. Santa Cruz; 12 el Sr. Luján; 11 el Sr. Madoz; 5 el Sr. Sanjurjo; 2 el Sr. Camacho, y uno respectivamente los Sres. Galvez, Conde de Canga Argüelles, Davallillo, Argüelles, Marqués de San Isidro, Alvarez Quiñones, Conde de Vilches y Moreno (D. Domingo), habiendo aparecido además cinco papeletas en blanco.

Procediéndose á segundo escrutinio para cuarto Vicepresidente entre los Sres. Polo y Posada Herrera, que eran los que más se habian aproximado á la mayoría, resultó elegido este último, pues del total de 141 votos tuvo en su favor 91, y solo 47 el Sr. Polo; habiendo además dos papeletas en blanco y un voto perdido.

Por la votacion para Secretarios, que se verificó en seguida, quedaron nombrados:

Primero el Sr. Ozores por 58 votos; segundo el señor Hurtado por 57; tercero el Sr. Camacho por 47, y cuarto el Sr. Cardenal por 42; habiendo obtenido además el Sr. Sancho 26; el Sr. Canga Argüelles (D. José) 14; 6 el Sr. Mendiá; 5 el Sr. Balboa; 2 el Sr. Monares, y uno el Sr. Marqués de Torreorgaz.

Terminada esta votacion, el Sr. Presidente provisional invitó al que acababa de ser elegido en propiedad á que ocupase su asiento, y despues de verificarlo, dijo

El Sr. **PRESIDENTE** (Martínez de la Rosa): Ante todo propongo al Congreso un voto de gracias para los señores que han desempeñado los cargos de la Mesa interina.»

Así se acordó por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señores Diputados, á tan repetidas muestras de benevolencia no encuentro palabras adecuadas para manifestaros cual quisiera mi profundo reconocimiento. Aun es mayor, si cabe, porque considero esta nueva honra, lo mismo que he considerado las anteriores, como un testimonio público y solemne de aprecio por la fé y constancia con que siempre he sostenido, en el transcurso de mi larga carrera, el régimen constitucional, por estar íntimamente

te convencido de que el mayor servicio que puede hacerse al Trono es cimentarle en sabias leyes fundamentales que lo pongan igualmente á cubierto del despotismo y de la anarquía.

Ocioso fuera, señores, encarecer lo grave de vuestro cargo, lo que la Pátria espera de vosotros; y hasta pudiera decirse que la esfera de vuestros deberes se extiende más allá de las fronteras de España, porque tal es la situación de Europa, ó por mejor decir, del mundo, que el crédito ó descrédito de las instituciones liberales de una Nación puede influir más ó menos en la suerte que les esté reservada en otros Estados.

Por lo que á mí hace, conozco el peso de las obligaciones que me habeis impuesto. Procuraré sobrellevarlo, contando con vuestra leal cooperacion, y en cuanto lo consientan mis fuerzas. Lo que sí puedo ofrecer desde luego es buena voluntad, celo, imparcialidad la más severa, porque desde el alto puesto en que vuestra libre eleccion me ha colocado, no distingo ban-

deras políticas, ni mucho menos personas, solo veo Diputados de la Nacion, á quienes ha encomendado igualmente custodiar sus derechos y promover su prosperidad.

Se declara definitivamente constituido el Congreso de los Diputados; se pondrá en conocimiento del Gobierno y del Senado.

En seguida, y previa la oportuna pregunta, acordó el Congreso, á propuesta del Sr. Presidente, que se abriesen las sesiones á la una.

Acto continuo el Sr. Presidente anunció que mañana no habría sesion por ser domingo, y que el lunes se sortearian y constituirian las secciones y nombrarian las Comisiones permanentes, levantando la sesion á las seis.